



Resolución Gerencial N° 489 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, .19 OCT. 2010

VISTOS:

La Carta OEI-643/2010 de fecha 22 de marzo del 2010, de la Organización de Estados Iberoamericanos, los proveídos de la Gerencia Regional de Infraestructura, en los Informes N° 049-2010-GRC/GRI/OC/CDV de fecha 21 de junio del 2010, y 075-2010-GRC/GRI/OC/CDV de fecha 15 de setiembre del 2010, de la Oficina de Construcción, y el Proveído N° 843-2010-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 863-2010-GRC/GAJ de fecha 17 de setiembre del 2010, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio N° 001-2007-GRC "Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI" tiene como objetivo establecer mecanismos de cooperación financiera y/o técnica de la OEI hacia La Región, así como de coordinación y ejecución administrativa que permitan el diseño, ejecución, control, evaluación y liquidación de proyectos, especialmente en lo concerniente a la selección y/o contratación de consultores especializados para brindar los servicios de asesoría técnica o profesional, gerencias, diseño de especificaciones técnicas, elaboración de estudios especializados, adquisición de bienes, servicios; ejecución de obras y/o cualquier otra actividad que requiera La Región para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales serán mediante Convenios Específicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 564-2008-GRC-GGR, de fecha 29 de setiembre del 2008, se aprobó la Addenda N° 01 al "Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI", prorrogando su vigencia hasta el 27 de setiembre del 2009;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 766-2008-GRC-GGR, de fecha 12 de diciembre del 2008, se aprueba el Convenio N° 048-2008-GRC, Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, cuyo objetivo es que la OEI conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección del Servicio de Consultoría de "Los Estudios Definitivos de Infraestructura Educativa en el Callao-Paquete 6-2008" los mismos que comprenden:

- "Construcción de la Institución Educativa N° 5135 AA.HH. Villa Escudero-Ventanilla-Callao", cuyo Valor Referencial es de S/. 53,240.60 (Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta con 60/100 Nuevos Soles);
- "Sustitución y Mejoramiento de la Institución Educativa N° 5122-Anexo, El Balneario-Pachacutec-Ventanilla-Callao", cuyo Valor Referencial es de S/. 53,754.68 (Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 68/100 Nuevos Soles);

Que, acorde con la Cláusula Tercera, del convenio N° 048-2008-GRC, dentro de las obligaciones Específicas de La Región está la de transferir como contraprestación a la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-O.E.I.**, el porcentaje correspondiente del 3.5% del Valor Referencial de los componentes adjudicados, al momento del otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección y cuyo importe total asciende a **S/. 3,744.83 (Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 83/100 Nuevos Soles)**, según cuadro:

| DENOMINACION DEL SERVICIO | Importe del Valor Referencial | Servicio de la OEI 3.5% |
|--|-------------------------------|-------------------------|
| Construcción de la Institución Educativa N° 5135 - AA.HH. Villa Escudero-Ventanilla-Callao | 53,240.60 | 1,863.42 |
| Sustitución y Mejoramiento de la Institución Educativa N° 5122 - Anexo-El Balneario-Pachacutec-Ventanilla-Callao | 53,754.68 | 1,881.41 |
| | | 3,744.83 |

Que, mediante Carta OEI-643/2010 de fecha 22 de marzo del 2010, la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-O.E.I.**, informa que se ha concluido con el proceso de selección llevado a cabo de acuerdo al convenio específico firmado N° 048-2008-GRC, y solicita se tramite la cancelación de los servicios prestados por el importe de **S/. 3,744.83 (Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 83/100 Nuevos Soles)**, adjuntando el recibo de ingreso N° 5709;





Resolución Gerencial N° 489-2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Que, con Informe N° 049-2010-GRC/GRI/OC/CDV de fecha 21 de junio del 2010, la Oficina de Construcción señala que para seguir con el trámite de pago, solicita se derive a la Oficina de Tesorería el expediente, a fin de que informe si se ha procedido a pagar los servicios prestados por la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI**, por el proceso ND N° 030-2008-OEI-GRC del Convenio N° 048-2008-GRC, Estudios Definitivos de Infraestructura Educativa en el Callao-Paquete 6-2008, siendo elevado mediante proveído de fecha 24 de junio del 2010, por la Gerencia Regional de Infraestructura según lo solicitado y a través del Informe N° 248-2010-GRC/GA-TESO la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 102-2010-GRC/GA-TESO/RAF de fecha 05 de julio del 2010, que señala que de la revisión efectuada a sus archivos, no se registra pago a dicha organización por el importe de **S/. 3,744.83 (Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 83/100 Nuevos Soles)**, correspondiente al proceso mencionado líneas arriba;

Que, con Informe N° 075-2010-GRC/GRI/OC/CDV de fecha 15 de setiembre del 2010, la Oficina de Construcción, comunica que la Entidad no ha pagado el importe de **S/. 3,744.83 (Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 83/100 Nuevos Soles)**, correspondiente a los servicios prestados por la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI**, tal como lo señala el informe de la Oficina de Tesorería, solicitando a la Gerencia Regional de Infraestructura derive el expediente con todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, siendo remitido por dicha Gerencia de acuerdo a lo solicitado, mediante proveído para su atención, y por Informe N° 863-2010-GRC/ GAJ de fecha 17 de setiembre del 2010, el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en el numeral 9. del informe jurídico, que la documentación presentada debe satisfacer las condiciones legales reseñadas en dicho informe, para reconocer el devengado y se verifique, que sobre el pago que se pretende reconocer no se haya realizado pago alguno;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha procedido a evaluar el expediente, y la efectiva prestación del servicio, así como la documentación adjunta, determinándose que el crédito devengado a reconocerse, corresponde al servicio prestado por la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI**, según el Convenio antes señalado, y por un importe de **S/. 3,744.83 (Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 83/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, la carta que dan inicio al reconocimiento del pago, el Recibo de Ingreso N° 5709, su Conformidad de Servicios Generales y su Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, documentos en original, que obran como antecedentes presentados en el expediente, así como copia del Convenio N° 048-2008-GRC y que respaldan el pago. Asimismo, el hecho de que no se le haya cancelado en el ejercicio presupuestal correspondiente, se debe, tal como lo señala la Oficina de Construcción en su Informe Técnico, a que la OEI solicito el pago en forma extemporánea;

Que, se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI**, y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 3,744.83 (Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 83/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;





Resolución Gerencial N° 489 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

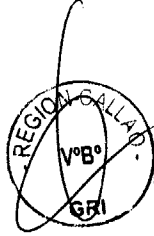
Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Construcción;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, como crédito devengado a favor de la *Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI*, la suma de **S/. 3,744.83 (Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 83/100 Nuevos Soles)**, que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GON. WALTER SOZA PASCINELLI
Gerente de Administración